AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES A FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE QUE SE INDICA.

DECRETO Nº 2676

CHILLAN VIEJO, 13 OCT 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley Nº 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de la tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Atendiendo las funciones técnico administrativas que realiza en el Sector 1 del Cesfam Dr. Federico Puga Borne la Sra. Jenifer Alejandra Núñez Rodríguez, [redacted]TENS Contrato a Honorarios, propone retorno laboral tomando medidas de protección personal necesarias para resguardar su estado de salud.

Que el Cesfam Dr. Federico Puga Borne, requiere dar cumplimiento a las diversas tareas y a la programación de trabajos 2020, motivo por el cual requiere que el Centro de Salud se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual debe contar con la presencia física de funcionaria TENS que cumple labores de carácter esencial y críticas en la Organización del Sector 1.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio, considerando que sus funciones son de carácter esencial y crítico, la reincorporación física a su puesto

de trabajo en jornada habitual a la Sra. **JENIFER ALEJANDRA NÚÑEZ,** C.I. N° [redacted] TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, a contar del 08 de octubre de 2020, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no es posible realizar a distancia en modalidad de teletrabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/HHH/OES/OCLL/lec.

Distribución:
Secretaria Municipal.
Cesfam Dr. Federico Puga Borne
Departamento de Salud

-8 OCT 2020